



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS Y ECUATOGUINEANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2022-2023

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, mediante la que se procede a la corrección de errores de la resolución de 13 de junio de 2022, por la que se hizo pública, de conformidad con lo establecido en la base 8 de la convocatoria, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Habiendo advertido error material en la resolución de fecha 13 de junio de 2022, por la que se hizo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 11 de febrero de 2022, consistente en la omisión de Dña. Carel Elizabeth Carvajal Arias en la lista definitiva de admitidos en la modalidad general.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este Vicerrectorado en ejercicio de las atribuciones que le confiere la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional.

RESUELVE

Primero- Rectificar la Resolución de fecha 13 de junio de 2022 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se hizo pública, de conformidad con lo establecido en la base 8 de la convocatoria, la lista definitiva de admitidos y excluidos conforme se detalla seguidamente:

- La aspirante Dña. Carel Elizabeth Carvajal Arias ha de formar parte de la lista definitiva de admitidos en la modalidad general, tras subsanar correctamente y en plazo la causa de exclusión provisional, una vez verificada la firma electrónica de la coordinadora del programa de doctorado en el documento *"Informe favorable de preadmisión"*.

Segundo. Se ordena la publicación de la presente resolución, así como de la correspondiente actualización de la información en el Anexo II, lista provisional de excluidos, en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad [\[https://sede.unizar.es/\]](https://sede.unizar.es/). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/201

CSV: f19d0c3407914a88bd838b79857ff9d6

Firmado electrónicamente por

FRANCISCO BELTRÁN LLORIS

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 1 / 1

Fecha

14/06/2022 12:28:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f19d0c3407914a88bd838b79857ff9d6>

